

152-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas treinta y un minutos del siete de febrero de dos mil diecisiete—
Proceso de renovación de las estructuras en el cantón Santa Ana de la provincia de San José del Partido Frente Amplio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Frente Amplio celebró el dieciocho de diciembre de dos mil dieciséis, la asamblea cantonal de Santa Ana, provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, no obstante la misma presenta las siguientes inconsistencias:

En la asamblea bajo estudio se designaron los puestos del comité ejecutivo (propietarios y suplentes) y seis delegados territoriales (5 propietarios y 1 suplente). Según se desprende del informe del delegado del TSE, de acuerdo con lo actuado por el partido político, se encuentran pendientes los cargos de la fiscalía (propietario y suplente) y cuatro delegados territoriales suplentes, los cuales deberán ser designados mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal y cumplir con el principio de paridad de género establecido en el artículo dos del Código Electoral e inscripción electoral en el caso de los delegados territoriales.

Asimismo, Alicia Sequeira Rodríguez, cédula de identidad 103940270, designada como secretaria propietaria y delegada territorial suplente; Jacinto Abel Ordoñez Peñalonso, cédula de identidad 800400252, secretario suplente y delegado territorial propietario; María Fernanda Brenes Mesén, cédula de identidad 114990505, tesorera suplente; Ana Cecilia Fernández Aguilar, cédula de identidad 111510834 y Lucía Fallas Morales, cédula de identidad 114670252, ambas delegadas territoriales, todos fueron nombrados en ausencia y no constan las cartas de aceptación en el expediente de la agrupación política, aspecto que podrá ser subsanado con la presentación de las mismas a este Departamento.

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente la designación del secretario (propietario y suplente), tesorero suplente, la fiscalía (propietario y suplente) y ocho delegados territoriales (3 propietarios y 5 suplentes), nombramientos que deberán cumplir con los requisitos mencionados.

El partido Frente Amplio deberá tomar nota sobre la inconsistencia señalada, se les previene para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación de esta resolución, subsane según lo indicado

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/krv/vcm
C.C.:Exp.063-2005 Partido Frente Amplio
Ref: 6912-2016